



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00037.1/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 02/02/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Datos epidemiológicos y clínicos recogidos en el Registro Regional de casos de VIH/SIDA de la Comunidad de Madrid <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/vih-virus-inmunodeficiencia-humana-its-infecciones-transmision-sexual>, para desarrollar un proyecto de investigación en el Departamento de Geografía de la Facultad de Geografía e Historia de la UCM, sobre los patrones de distribución espacial de la infección VIH/SIDA en la Comunidad de Madrid y su relación con factores sociodemográficos y económicos, desde el año 2007 al 2021.

DATOS EPIDEMIOLÓGICOS Y CLÍNICOS SOLICITADOS:

Se recogen las siguientes variables:

- *Sociodemográficas: sexo, fecha de nacimiento, país de origen codificados en áreas geográficas.*
- *Relacionadas con el diagnóstico de infección por VIH: fecha de diagnóstico, mecanismo de transmisión, estadio CDC, 1993, subtipo viral, recuento de linfocitos CD4+.*
- *Relacionadas con el diagnóstico de sida sí procede: enfermedades que establecen el diagnóstico de sida CDC, 1993, fecha de diagnóstico.*
- *Relacionadas con éxitus si procede: causa, fecha.*
- *Otras variables:*

y#61692; Hospitales en los que ha sido atendido durante su seguimiento.

y#61692; Comorbilidades virus hepatotropos e ITS.

y#61692; Código postal al diagnóstico de VIH, al diagnóstico de sida y al éxitus.

En referencia a la información solicitada a nivel de código postal, solicitamos, tan solo, la información de los códigos postales con una población superior a 10.000 habitantes y de esa forma no vulnerar el derecho a la protección de datos de carácter personal de los pacientes VIH/SIDA, y evitar que pudieran ser identificados individualmente, con el perjuicio privativo consiguiente y al amparo del marco legal.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado e (que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley).



**Comunidad
de Madrid**

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información referida anteriormente por tratarse de la cuarta vez que este grupo de investigación solicita datos epidemiológicos y clínicos recogidos en el Registro Regional de casos de VIH/SIDA, tramitadas dichas solicitudes mediante los expedientes 07-OPEN-00174.8/2019, 07-OPEN-00004.7/2020 y 07-OPEN-00218.1/2020 y habiéndose denegado el acceso a la información en todos ellos mediante las resoluciones con número de referencia: 07/950340.9/19, 07/215490.9/20 y 07/945857.9/20.

Los datos que pretenden recopilar afectan a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 15 “protección de datos de carácter personal” de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, al apartado 1 de datos especialmente protegidos recogidos en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que hace referencia al tratamiento de categorías especiales de datos personales contemplados en el artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2016/679: donde quedan prohibidos el tratamiento de datos personales que revelen datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual de una persona física.

En la página web de la Comunidad de Madrid pueden encontrar los informes de Vigilancia de la infección por VIH/SIDA, que son el resultado del análisis del Registro Regional de casos de VIH/SIDA. Concretamente en el link: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/vih-virus-inmunodeficiencia-humana-its-infecciones-transmision-sexual#datos-epidemiologicos>. Los años 2019, 2020 y 2021 se encuentran en proceso de depuración y consolidación y serán publicados a lo largo de este año o el próximo.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
La Directora General de Salud Pública